



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2016-00031-00**

DEMANDANTE: **PIEDAD ASTRID ROBLES MÉNDEZ**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE CHALÁN**

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con providencia de fecha 10 de febrero de 2017, el cual dirimió el conflicto negativo de competencias generado entre este Despacho y el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Sincelejo, para conocer del presente proceso, ordenando remitirlo a este Despacho.

Estando el proceso para decidir sobre si se libra o no mandamiento de pago, se hace necesario remitir el proceso al contador asignado a los Juzgados Administrativos, para que presente su concepto sobre el valor del título ejecutivo adjunto. Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 10 de febrero de 2017, que dirimió el conflicto negativo de competencias generado entre este Despacho y el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Sincelejo, para conocer del presente proceso, ordenando remitirlo a este Despacho .

SEGUNDO: Ejecutoriado lo anterior, REMÍTASE el presente proceso al contador asignado a los Juzgados Administrativos, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

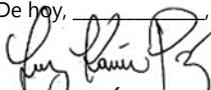
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria